

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00473-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Presente.-

Asunto: PLAZO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE APAFA EN LAS IIEE PÚBLICAS.

Referencia: a) Ley N° 28628, Ley que regula la APAFA
b) Decreto Supremo N°004-2006-ED, Reglamento de la Ley de APAFA.

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de la normativa referida a la participación de la Asociación de padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como al procedimiento para la conformación de la estructura orgánica de la APAFA en las instituciones educativas públicas, a fin de manifestar lo siguiente:

En caso de que, en su Institución Educativa, el Consejo Directivo de la APAFA saliente no haya convocado a la Asamblea General Extraordinaria durante la primera quincena del mes de octubre para la elección del Comité Electoral, **o que la Institución Educativa Pública no cuente con una APAFA constituida, se recuerda que la convocatoria a dicha Asamblea deberá ser efectuada de oficio y bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa, durante la segunda quincena del mes de octubre.**

Asimismo, es **importante precisar que la Asamblea General, en cualquiera de los casos señalados, deberá realizarse antes del 30 de octubre,** y que la elección de los integrantes del Comité Electoral se efectuará mediante sorteo.

Finalmente, solicitamos se sirva comunicar a esta área si en su IE se ha conformado Comité Electoral.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,
FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J. ASGESE
KBML/ABOG.ESSE

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-1004499 CLAVE: 92E127

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

